

Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la venta ambulante en San Gil.

La Junta Vecinal de San Gil en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la venta ambulante en San Gil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estarán a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://elmsangil.sedelectronica.es>

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la venta ambulante en San Gil se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el B.O.P.

San Gil (E.L.M.), 10 de diciembre de 2021

María Esther Sánchez Tapia
ALCALDESA

